

La Batalla de Villalar

Autoría: José María Nieto Vigil

Afiliación: Doctor en Filosofía y Letras; licenciado en Historia Antigua e Historia Medieval

TIPO	PÁGINAS	IDENTIFICADOR
Historia militar de Castilla	355-371	TDL-78-2022-355-371

RESUMEN DOCUMENTAL

Reconstrucción histórica de la batalla de Villalar del 23 de abril de 1521, episodio decisivo de la Guerra de las Comunidades de Castilla. El autor describe el repliegue comunero desde Torrelobatón, la actuación de las fuerzas imperiales, el desarrollo de la jornada y la derrota de las tropas de la Comunidad. El trabajo sitúa la batalla en su contexto político y militar y analiza sus consecuencias inmediatas, incluida la captura y ejecución de los principales dirigentes comuneros.

PALABRAS CLAVE

Villalar · Comunidades de Castilla · 1521 · Padilla · Bravo · Maldonado · historia militar

CITA BIBLIOGRÁFICA

José María Nieto Vigil. «La Batalla de Villalar». Torre de los Lujanes, n.º 78, 2022, pp. 355-371. ISSN 1136-4343.

La Batalla de Villalar

Por José María Nieto Vigil
Doctor en Filosofía y Letras
Ldo. en Historia Antigua e Historia Medieval

Era la madrugada del martes 23 de abril de 1521, día de san Jorge. La jornada amanecía con malos augurios y peores presagios para las huestes comuneras que, desde el castillo de Torrelobatón, iniciaban un repliegue militar hacia la ciudad de Toro, en manos de la Comunidad. Apenas a unos ocho kilómetros de distancia, en Peñafior de Hornija, acampaban las tropas imperiales allí concentradas desde el domingo 21 de abril. El III condestable de Castilla, **Iñigo Fernández de Velasco**, había iniciado su marcha desde la ciudad de Burgos, para encontrarse con el IV almirante de Castilla, **Fadrique Enríquez de Velasco**, legítimo propietario de la fortaleza conquistada y ocupada por los comuneros desde hacía dos meses. Los grandes señores del Reino

de Castilla también se encontraban dispuestos a imponer la ley y el orden de su rey.

El II duque de Medinacelli, **Juan de la Cerda y Bique; Beltrán II de la Cueva y Toledo**, III duque de Alburquerque; los condes: de Haro, **Iñigo Fernández de Velasco y Mendoza**; II de Benavente, **Alonso Pimentel y Pacheco**; Alba de Liste, **Diego Enríquez de Guzmán**; III Osorno, **García Fernández Manrique**, III conde de Castro; **Rodrigo de Mendoza y de la Cerda**; II conde de Cifuentes, **Alonso de Silva y Acuña**; Miranda, **Francisco de Zúñiga Avellaneda y Velasco**; III marques de Astorga, **Álvar Pérez de Osorio**; II marques de Denia, **Bernardo de Sandoval y Rojas**; **Garcí Alonso de Ulloa**, señor de Castroquemado; **Rui Díaz de Rojas**, comendador de Castilleja de la Cuesta; **Rodrigo Ronquillo**, comendador de Santa Cruz de la Zarza; **Francés de Beaumont**, corregidor de Asturias, así como innumerables hombres notables y gentilhombres, no querían perder la oportunidad de vengarse y hacerse acreedores del reconocimiento de su rey, en forma de cargos, títulos, prebendas e indemnizaciones, que desde luego recibirían como muestra de gratitud.

El lunes, día 22, fue un día tranquilo que, sin embargo, desperdiciaron los de Torrelobatón, limitándose a enviar patrullas de reconocimiento y que, por el contrario, benefició al enemigo acampado en Peñaflores, que veía incrementar su ejército con la llegada de los refuerzos aportados por los más distinguidos señores del Reino de Castilla.

Juan de Padilla, capitán general de la tropa comunera —el pueblo de Valladolid no había querido que fuera **Pedro Lasso de la Vega y Guzmán** (Señor de la Cuerva y regidor de Toledo, hermano del insigne poeta y militar **Garcilaso de la Vega** que, a

diferencia de su hermano, lucharía a favor del rey) dio la orden de iniciar una desesperada retirada. Los ánimos de los sublevados estaban decaídos, cansados de luchar, sin cobrar su soldada, se sentían intimidados y amenazados por la presencia del enemigo, mucho más organizado y mejor armado. Algunos hombres incluso se proponían desertar y volver a sus casas. El camino a recorrer era largo y complicado. Alrededor de cincuenta kilómetros de distancia. Se quería ganar Toro y evitar Tordesillas, en manos de los realistas. La adversidad aumentó a consecuencia de la pertinaz y constante lluvia que caía durante aquella aciaga jornada. La marcha era lenta y caótica. Además, los leales al emperador ya habían advertido la salida de Torrelobatón de los comuneros. Era la oportunidad que estaban esperando para darles caza con su poderosa y bien pertrechada caballería. Todo era cuestión de tiempo y, precisamente eso, era lo que no tenían los comuneros, tiempo. El encuentro militar entre ambos bandos no podría ser evitado por los sediciosos. Todo se presentaba adverso para los intereses de los comuneros. La desigualdad era manifiesta y evidente.

Así pues, con unos seis mil hombres (400 lanzas y 1000 escopeteros) y algunas piezas de artillería, abandonaban la seguridad de la fortaleza y emprendieron la retirada. Tras pasar Villasexmir, San Salvador y Gallegos, se deciden a plantar batalla dando orden de despliegue a sus tropas. Sabían que la caballería realista se les echaba encima. El desorden, el campo embarrado por la fuerte lluvia caída, la falta de comunicación con su vanguardia que avanzaba en dirección a Villalar, fueron factores determinantes en el resultado de la batalla. Su objetivo inicial era aguantar la acometida en Vega de Valdetronco, sin embargo, sus tropas proseguían su avance hacia Toro, no atendiendo a sus órdenes,

carentes de disciplina. El caos era absoluto, el pavor a los realistas también.

Al frente de los realistas estaban como jefe de la infantería **Gutierre de Quijada, Miguel de** Herrera, alcalde de la fortaleza de Pamplona, y **Baltasar Alonso** Grajal, alcalde de Grajal de Campos.

Es así como llegan al lugar conocido como “Puente el Fierro”, un vasto campo situado en las inmediaciones de Villalar, a la que querían llegar a toda costa para poder desplegar su artillería y garantizar una mejor defensa. No pudo ser. Los realistas se lo impidieron de manera eficiente. El encuentro resultó demasiado fácil para la caballería perseguidora, compuesta por entre 400 y 600 lanceros. Apenas si hubo resistencia. La tropa comunera depuso las armas. Las bajas sufridas se estima que pudieron ser de entre 200 y 1000 hombres. El escenario fue el propicio para entablar la definitiva y victoriosa carga de la caballería real.

Muy pocos llegaron a alcanzar la población de Villalar, algunos huían en dirección a Toro perseguidos por los caballeros del conde de Haro. Los jefes comuneros fueron apresados casi de inmediato, pese al arrojo de Padilla en batirse como un soldado. Cuando llegó la infantería del condestable, la refriega había cesado.

Aunque Toledo resistiera hasta la huida de **María Pacheco**, el 4 de febrero de 1522, la Junta no volvería a reunirse. El desánimo y el hundimiento cundió entre las gentes en las tierras al norte de la sierra de Guadarrama, que irían, poco a poco, cayendo en poder de los realistas, sin resistencia, honor ni gloria alguna. Muchos huirían buscando refugio en otros lugares, a Toledo o a Portugal, por ejemplo.



Llegada a Valladolid del cuadro “Ejecución de los Comuneros de Castilla”, de Antonio Gisbert Pérez (óleo sobre lienzo 255x365c.) desde del Palacio de las Cortes de Madrid

Apresamiento de los caudillos comuneros

El primero en ser apresado fue **Francisco Maldonado**, capturado por el capitán de la Guardia del rey, **Francés de Beaumont**, primogénito de **Juan de Beaumont**, canciller mayor de Navarra, y de Luisa de Monreal. Miembro de uno de los linajes, junto al agramontés, que dominaban el reino navarro, el beamontés. Casado con **Beatriz Ycart**, distinguida dama de la reina **Isabel I**. Carlos V le encomendó, como corregidor de Asturias (1517-1520), el cometido de someter a obediencia al obispo **Diego de Muros III**, deán de Santiago de Compostela, obispo de Mondoñedo y Oviedo. Como recompensa por el éxito de su empresa le fue concedido el hábito de

Santiago en 1518. Ya se había distinguido en su lealtad al emperador por los refuerzos navarros aportados contra el conde de Salvatierra, **Pedro López de Ayala**, mariscal de Ampudia (Palencia) y señor de los valles de Ayala, Llodio, Arceniega, Arrastaria, Urcabustaiz, Cuartango, Orozco, Valdegovia, Morillas y Orduña, que sería nombrado capitán general del norte por los comuneros, con amplios poderes políticos, tributarios y administrativos. Su nombramiento fue fechado en abril de 1521.

Juan Bravo fue hecho cautivo a continuación. Primo de **María Pacheco**, esposa de Padilla, puesto que era hijo de **María de Mendoza**. Fue reducido por **Alonso Ruiz de Herrera**, hombre de armas de la capitanía de don **Diego de Castilla**, que iba delante del alférez que portaba su estandarte, **Hernando Ruiz de Salas**. Lo hizo bajar de su cabalgadura y subirse a la del herido Alonso Ruiz. Inmediatamente lo llevó ante el IV almirante de Castilla, **Fadrique Enríquez de Velasco**, señor de Medina de Rioseco y III conde de Melgar, quien ordenó que se le llevara ante el capitán de la guardia. Alonso Ruiz, cuerallano de origen, recibió por la captura del jefe comunero la nada desdeñable cantidad de 100.000 maravedíes.

Finalmente, caería preso **Juan de Padilla**, jefe único de todas las tropas comuneras desde el 11 de marzo de 1521 a instancias de la Junta. Sin temer el acoso de las tropas imperiales ni a la desbandada de las huestes comuneras, las que trataba de arengar y dirigir, fue capturado por **Alonso I de la Cueva y Benavides**, de la casa Alburquerque, capitán de caballos de Carlos I, señor de la villa de Bedmar, caballero de la Orden de Santiago, después de que el caudillo comunero derribara del caballo a don **Pedro de Bazán y Zapata**, III vizconde de Palacios de Valduerna, señor de La Bañeza. Alonso de la Cueva, como trofeo de guerra, llevó el pendón de Padilla a la iglesia de la Asunción de Bedmar, lugar del que fue su último comendador.



PLAZA MAYOR DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS
(VALLADOLID).

Lugar exacto en el que tuvo lugar la ejecución de Bravo,
Maldonado y Padilla. Obelisco o monolito dedicado a María
Pacheco, Juan Bravo, Francisco Maldonado y Juan de Padilla.

Según el historiador, Fray **Prudencio de Sandoval**, clérigo benedictino y obispo de Tuy y de Pamplona, en su obra “Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V”, de manera muy jocosa señala que derribar del caballo a don Pedro de Bazán fue tarea sencilla, puesto que venía cabalgando a la jineta y su condición era de “gordito” y “rosado”.

El trato recibido por sus captores no fue cordial, cortés ni amistoso. Todo lo contrario, se le asestó un tajazo en la cara. El almirante de Castilla, **Fadrique Enríquez de Velasco** le tenía especial animadversión, dado los daños patrimoniales que le había causado en su fortaleza de Torrelobatón, lo mismo que el II duque de Benavente,

Alonso Pimentel y Pacheco, que vio asoladas sus propiedades en Cigales por parte de Juan de Padilla.

Finalizada la refriega, cuyo resultado fue de entre doscientas y mil bajas por ambas partes, entre mil y seis mil prisioneros (esta última cifra parece excesiva), desertores huidos camino de sus lugares de origen, algunas gentes refugiadas desesperadamente en la cercana villa de Villalar, restos de una maltrecha y desorganizada tropa comunera que se batía en retirada hacia Toro, perseguida por la caballería del IV conde de Haro, Iñigo Fernández de Velasco y Mendoza, la jornada concluía con una rotunda e incontestable victoria de los ejércitos imperiales congregados. Los soldados rasos hechos prisioneros fueron obligados a entregar las armas y, según parece, fueron puestos inmediatamente en libertad. Por su parte, los capitanes comuneros fueron trasladados a la cercana y segura fortaleza de Villalbarba, a la espera de su inminente y certera condena a muerte y posterior ejecución. Los caudillos sublevados eran conscientes de que la suerte de sus vidas estaba echada.



CARTEL CONMEMORATIVO DEL V CENTENARIO
DEL MOVIMIENTO COMUNERO

Estuvo configurado por los alcaldes **Cornejo, Salmerón y Alcalá**, en presencia de **Adriano de Utrecht**, futuro papa Adriano VI (1522-1523), regente de Castilla en ausencia de Carlos I. El juicio fue breve, dados los delitos imputados y ya señalados como muy graves. La firme y decidida voluntad del emperador no permitió sino hacer una referencia a los hechos probados y a la culpabilidad de los autores de los mismos. No había normativa que aplicar más allá de la expresada por Carlos I en el **edicto de Worms**, ni tampoco cabía más argumentación o fundamentación jurídica que señalar en el fallo del tribunal. Era inapelable.

Los delitos más graves y relevantes son incluidos bajo las categorías de lesa majestad divina (delito o agravio contra Dios) y de lesa majestad humana (delito de orden público de agravio y lesión contra el rey y su reino). Para esta última categoría se identifica el delito de traición imputado.

La condena ya estaba prevista y anunciada, no lo era por vía judicial, lo había sido por vía gubernativa. Solamente restaba proceder a la captura y posterior ejecución. Así pues, no hubo proceso alguno, hubo un simulacro —nunca una pantomima— sin las formalidades judiciales de rigor en procesos distintos, sin juicio ni derecho a defensa se dictaron las sentencias que cabía esperar. Cualquier otra fórmula no era posible, todo estaba probado y demostrado. Los cargos estaban eximidos de cualquier probanza ordinaria por parte del tribunal.

Sentencia y condena de los capitanes comuneros

Se encuentra en el castillo de Simancas, en donde se ubica el Archivo General de Simancas (AGS). Es el primer archivo oficial de la Corona de Castilla, aunque quizás tuviera como precedente al del castillo de La Mota de Medina del Campo, desde donde llegaron los primeros documentos a Simancas. Fue fundado, en 1540.

En 1545 fue nombrado, por su Sacra Cesárea Majestad Católica, como tenedor (encargado del archivo por instrucción real), al licenciado **Antonio Catalán**. Aunque apenas estuvo dos años al frente de tanta responsabilidad, custodió, recopiló y guardó todas las escrituras allí depositadas. Su labor fue sumamente eficiente en la recogida de documentación referida a la Corona Real, Patronato y Patrimonio Real de distintos depósitos documentales (Audiencias, Contadurías, Secretarías, Embajadas, Corregimientos...).

Con anterioridad, en su condición de fortaleza y prisión, fue el escenario de la ejecución de otros ilustres líderes comuneros. **Pedro Maldonado Pimentel**, señor de Babilafuente, capitán comunero de Salamanca y procurador de esta ciudad, representante de la misma ante la Santa Junta en Ávila, primo de **Francisco Maldonado**, ejecutado en Simancas, el 14 de agosto de 1522. Aunque fuera apresado en Villalar, en su defensa saldría el II duque de Benavente, **Alonso Pimentel y Pacheco**, conde de Mayorga, señor de Allariz, Milmanda y Arroyo del Puerco, adelantado mayor de León y comendador de Castrostafe en la Orden de Santiago. Nada más y nada menos que uno de los primeros Grandes de España. La relación de parentesco, a través de su madre, **Juana Pimentel**, era de sobrino respecto al notable dignatario. Esta circunstancia sólo demoró la ejecución in situ, pues sus delitos eran acreedores de la pena capital. Posteriormente,

el 23 de marzo de 1526, **Antonio Osorio de Acuña**, obispo de Zamora, el más enfervorizado y radical jefe comunero, sería ajusticiado en el mismo lugar después de su vano intento de huida y de haber asesinado al alcaide de la fortaleza, **Mendo de Noguero**. Su forma de ejecución fue el garrote vil. Tanto uno como otro fueron exceptuados del **Perdón General**, o Perdón de Todos los Santos, promulgado por Carlos I el 1 de noviembre de 1522.

Dentro de la colección del Patronato Real se encuentra la sentencia y condena de **Juan de Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado**. Es un documento de dos pliegos (cuatro folios) que se haya incompleto. Está compuesto de los traslados de todas las sentencias impuestas a los principales cabecillas, a saber, **Alonso de Saravia, Pedro Pimentel**, licenciado **Bernaldino y Francisco de Mercado** entre una amplia relación de condenados.

La transcripción del texto de la sentencia es la siguiente que, por razones obvias, mantengo en el castellano antiguo con el que fue escrita:

“En Villalar a veynte e quatro días del mes de abril de mil e quinientos e veynte e un año, el señor alcalde Cornejo, por ante my Luys Madera, escrivano, recibo juramento en forma devida de derecho de Juan de Padilla, al que fue preguntado sy a sydo capitán de las Comunidades e sy a estado en Torre de Lobatón (actual Torrelobatón. Valladolid) peleando con los gobernadores de estos reynos contra el servicio de sus megestades, dixo que es verdad que ha sido capitán de la gente de Toledo y que ha estado en torre de Lobatón, con las gentes de las Comunidades e que a peleado contra el condestable e Almirante de Castilla, governadores de estos reynos, e que fue en prender a los del Consejo e Alcaldes de sus majestades.

Lo mismo confesaron Juan Bravo e Francisco Maldonado aver seydo capitanes de las gentes de Segovia e Salamanca.

Este dicho día los señores alcaides Cornejo e salmerón e Alcalá dixeron que declaravan e declararon a Juan de Padilla, a Juan Bravo e Francisco Maldonado por culpables en aver seydo trydores de la corona real de estos reynos. En pena de su maleficio dixeron que los condenavan e condenaron a pena de muerte natural e a confiscación de sus bienes e oficios para la Cámara de sus majestades como a traydores. E firmaronlo doctor Cornejo, e Licenciado García Fernández. El licenciado Salmerón.

E luego, incontinente se executó la dicha sentencia e fueron degollados los suso dichos (...).”

No había defensa, no existía escapatoria ante una sentencia dictada meses antes, cuando el Edicto Real de Worms, el 17 de diciembre de 1520, el emperador ya había manifestado de manera explícita la suerte que correrían los comuneros. Las gravísimas acusaciones vertidas entonces, conocidas por los bravos capitanes, por descontado, hacían presagiar su fatal y terrible desenlace. Por otra parte, el edicto de excomunión de los comuneros, promulgado por el cardenal y regente del reino de Castilla, **Adriano de Utrecht**, en nombre del entonces papa **León X**, no alivió las expectativas de un posible perdón in extremis. Nada ni nadie podían o querían cambiar el destino sellado, haberlo hecho acarrearía gravísimas consecuencias. La condena a muerte era una crónica de una muerte anunciada desde el mismo momento del levantamiento, agravado por los infructuosos intentos de capitulación ofrecidos por Carlos V.

Ejecución

Se efectuó in situ, de manera inmediata, incontinenti decía el documento del traslado de la sentencia a los procesados. No se quería esperar, se pretendía atemorizar, aleccionar al pueblo y publicitar la autoridad real. Era un castigo ejemplarizante y de enorme carga política para aquellos que osaran levantarse contra su señor el rey. Ése era el objetivo, prevenir cualquier intento de insubordinación al orden establecido por Su Majestad. La exposición de las mutilaciones corporales, la confiscación de bienes y oficios, el sometimiento a la deshonra y vergüenza pública en los rollos de justicia y picota, y la ejecución en sí misma, eran las lecciones que se debían aprender. Pura pedagogía del miedo.

Entre la comunicación de la sentencia y la ejecución, transcurrió muy poco tiempo, escasas horas durante las cuales los jefes comuneros pudieron escribir su carta de despedida a sus esposas y familia. Posteriormente, cada uno en sagrada confesión encomendarían su alma al confesor, en este caso un monje franciscano.

Juan de Padilla escribió a **María López de Mendoza y Pacheco**, que se encontraba en Toledo. **Juan Bravo** lo hizo a **María Coronel**, su segunda esposa, que se encontraba en Segovia. Su primera esposa se llamó **Catalina del Río**, fallecida tempranamente. **Francisco Maldonado** hizo lo propio con, **Ana Abarca**. Estaba en Salamanca.

Ya en Villalar, a donde habían sido trasladados desde la fortaleza de Villalbarba, a diez kilómetros de distancia. De este castillo no existen restos en la actualidad, tampoco del rollo de justicia. El 24 de abril, **Don Pedro de la Cueva y Velasco**, de la casa de Alburquerque, señor de Torregalindo y Portillejo, caballero de la Orden de Santiago, recogió a los reos y los llevó a Villalar. Era hijo de

Beltrán de la Cueva y María de Velasco, hija del III condestable de Castilla, Íñigo Fernández de Velasco y Mendoza.

Montados en mulas encubiertas de negro, es decir, cubiertas de telas de lana negra, escenificaban un cortejo fúnebre sin caballos, animal digno de ser montado por un caballero. El escarnio cuidaba el último detalle. En tanto, el pregonero, a viva voz, proclamaba el delito cometido y la muerte impuesta como condena. En la plaza se instaló el cadalso y en un extremo, un estrado para que los más insignes señores de Castilla, presenciaran la ejecución. El pueblo también había sido convocado, pero con un propósito bien distinto. Los señores contemplaban el fin de un temor, mientras el pueblo asistía atemorizado, intimidado y sin ganas de réplica, en profunda y resignada sumisión.

El método de ejecución fue la decapitación, de mayor distinción que otras condenas capitales como la horca o el garrote vil. Los jefes comuneros no eran unos cualquiera. Eran por condición social y distinción militar, prohombres del patriciado urbano de sus respectivas ciudades. El instrumento utilizado no fue el hacha, como aparece en el cuadro de, **Antonio Gisbert Pérez**, en el que un verdugo exhibe la cabeza de Juan Bravo, mientras con la mano derecha sostiene una poderosa hacha. No, se empleó una gran espada de formidables dimensiones, puesto que la muerte a cuchillo o espada estaba reservada para los condenados de mayor notabilidad.

Ya desde la época de **Alfonso X** “el Sabio” se establecieron diferentes modalidades de ejecución según la honorabilidad del reo. Se daba una mayor relevancia a la ejecución, haciéndola más honorable. Para el común del pueblo llano, la horca era el método más habitual de proceder.

Consumada la ejecución, las cabezas fueron clavadas en picas y expuestas en los garfios en la punta del rollo de justicia de Villalar. Previamente, fueron expuestas en la picota, en el mismo lugar de

la ejecución. Primero fue ajusticiado el valeroso Juan Bravo, que no quiso asistir a la decapitación de su amigo y compañero Juan de Padilla. A continuación, corrió la misma suerte Padilla y, finalmente, se procedió a dar muerte a Francisco Maldonado.

El verdugo encargado de segar la vida de los líderes comuneros no recibió compensación alguna por el desempeño, terriblemente eficaz, no recibió compensación económica alguna, sólo la prebenda de poder disponer del vestido de los desafortunados ajusticiados.

Hoy, quinientos años después de tan trágica jornada, en la actual villa de Villalar de los Comuneros, a modo de homenaje, se recuerda a los capitanes de la comunidad con un monumento, un obelisco situado en la plaza de España. Se trata de un monolito de piedra, construido en 1889 y restaurado en 1992. En uno de sus lados tiene una inscripción que reza: “A la memoria de doña María Pacheco, Padilla, Bravo y Maldonado (...)”. Un sentido recuerdo para quienes encabezaron el levantamiento de una Castilla maltratada y ultrajada por sus señores y por la desidia y el abandono de un joven rey proclamado emperador, Carlos I de España y V de Alemania.

Castilla se vestía íntimamente de luto. La sangre derramada en el patíbulo y en el campo de batalla cubrían con su triste y fúnebre crespón las ansias de libertad, los deseos de un pueblo necesitado del buen gobierno real y, de quienes sintieron su tierra como propia. Los ecos de lo ocurrido no quedarán mudos con el discurrir de los tiempos, más al contrario, serán un ejemplo de lealtad, honor y dignidad de una Castilla, orgullosa y a la vez necesitada, de grandes hombres como los que allí entregaron sus vidas.

Desde entonces “Castilla no se ha vuelto a levantar” como queda recogido en el Canto de Esperanza, obra del poeta leonés **Luis López Álvarez**, cantado y versionado por el Nuevo Mester de Juglaría, allá por los años setenta. La letra de esta hermosísima composición lírica es la siguiente:

Mil quinientos veintiuno,
Y en abril para más señas,
En Villalar ajustician
A quienes justicia pidieran
En Villalar ajustician
A quienes justicia pidieran.

Malditos todos aquellos
Que firmaron la sentencia,
Malditos todos aquellos
Los que ajusticiar quisieran
Al que luchó por el pueblo
Y perdió tan justa guerra.

Desde entonces ya Castilla
No se ha vuelto a levantar (bis)
En manos de rey bastardo
O de regente falaz (bis)
Siempre añorando una Junta
O esperando un capitán (bis).

Quién sabe si las cigüeñas
Han de volver por San Blas,
Si las heladas de marzo
Los brotes se han de llevar,
Si las llamas comuneras
Otra vez crepitarán.
Cuanta más vieja la yesca
Más fácil se prenderá.
Y más duro el pedernal,

Si los pinares ardieron
Aún nos queda el encinar.

Cinco siglos transcurridos han sido los vividos y sufridos desde aquel comienzo de la Edad Moderna, fin de la Edad Media. La despoblación, el envejecimiento, la dispersión demográfica y una pertinaz emigración, descapitaliza de recursos humanos el territorio. No hay sentimiento de región, apenas existe apego a una identidad perdida. Un ignoto futuro se cierne, un porvenir de negros augurios, un mañana de aciagos presagios hace necesaria la reivindicación identitaria que, por orgullo y distinción pretérita, nos hace acreedores de la esperanza de un despertar, de un levantamiento social y económico y político, por descontado.



CASTILLO DE TORRELOBATÓN (VALLADOLID).

Conquistado entre el 21 y el 25 de febrero de 1521 por los comuneros. Era propiedad del IV almirante de Castilla, Fadrique Enríquez de Velasco (1460-1538). Desde aquí iniciaron su retirada las tropas comuneras hasta llegar a Villalar. Actual Centro de Interpretación del Movimiento Comunero.